

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.976

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (b) a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 96,58, por abasto de porcinos A 131,83, en el Matadero Municipal a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do.- Para el cálculo del aumento se tomó:

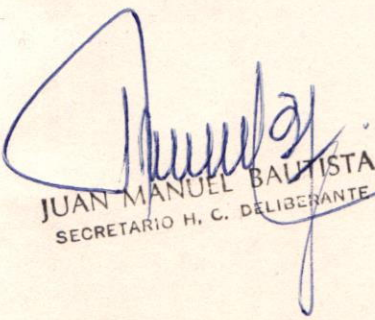
Tarifa actual	88,10
Incremento mano de obra 11 % s/67,37 %	6,53
Incremento por otros conceptos 9% s/32,63%	1,95
NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS	96,58

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS 131,83

ARTICULO 3ro.: Periódicamente y a requerimiento del H.C.D la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el art. anterior.-

ARTICULO 4.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1988.-


JUAN MANUEL BALTIMISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE